



LICITACIÓN PÚBLICA

**BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO SECCIÓN
CHILENA DE EFE ARICA - LA PAZ”**

Junio 2022

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
1.	IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN	5
4.	REQUISITOS ESPECIFICOS.....	6
4.1.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	6
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO	6
5.1.	PRECIOS Y MONEDA	6
5.2.	MODALIDAD DE CONTRATO.....	7
5.2.1	SUMA ALZADA	7
5.2.2	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS.....	7
5.2.3	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	7
6.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	8
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	8
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8
9.	OTRAS GARANTIAS.....	9
10.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	9
10.1.	ANTECEDENTES TÉCNICOS	9
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	10
12.	EVALUACIÓN FINANCIERA	10
A.1)	Análisis de Propiedad:	12
A.2)	Normas comunes a la evaluación financiera	12
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.....	13
13.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	13
13.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL	14
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	18
15.	EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
16.	ADJUDICACIÓN	18
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	19
17.	PLAZOS Y FORMA DE PAGO	19
17.1	PLAZOS	19
18.	REAJUSTES	20
19.	ANTICIPO	20
20.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	20
21.	MULTAS.....	20
22.	SEGUROS	23
23.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	25
24.	SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.....	26
25.	TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS	26
26.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27
27.	MATERIALES.....	27

27.1.	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES	28
28.	DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	28
a)	Control del Programa de Trabajo	28
b)	Reemplazo del Personal Proponente Adjudicado	29
c)	Acceso a las instalaciones.....	29
29.	DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	29
30.	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	31
31.	ANEXOS	32

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con domicilio en Morandé 115, Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SECCIÓN CHILENA DE EFE ARICA - LA PAZ**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Los alcances de este proyecto, que forman parte de los Planes de Desarrollo y de Inversión de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante EFE, se orientan a lograr la consolidación o sustentabilidad del desarrollo de la infraestructura del sistema de transporte ferroviario, en condiciones que garanticen la seguridad de circulación de los móviles ferroviarios y una adecuada disponibilidad de ellas, para los operadores de pasajeros y carga, transformándose en un medio de transporte seguro, eficiente y económico para el país.

Para esto, los trabajos de mantenimiento requeridos incluyen tanto el preventivo como el correctivo, es decir, mantener la infraestructura y la vía férrea en operación, según la clase de vía del sector, o para corregir una condición subestándar.

En términos generales, los trabajos de mantenimiento se realizarán de acuerdo con la planificación entregada por EFE de forma anual (referencial) y ajustada en la planificación mensual.

Sin perjuicio de lo anterior, si en los procesos de inspección se detectan condiciones subestándar de la infraestructura que a juicio de EFE requieran atención en el corto plazo, el Administrador de Contrato instruirá al Proponente Adjudicado su corrección en plazos acotados. En el caso que la condición subestándar afecte la continuidad operacional, la intervención deberá ser efectuada por el Proponente Adjudicado de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 “*Solución de Averías que Comprometen la Continuidad Operacional*” de las presentes bases.

El servicio requerido considera una provisión de dos grupos de vía, que, de acuerdo a lo señalado en numeral 5 de las Bases Técnicas uno de (5+1), considera un jefe de grupo con acreditación de P5.1, más cinco operarios vía, y un segundo grupo (3+1), que considera un jefe de grupo con acreditación de P5.1, más tres operarios vía, equipados con las herramientas y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Además, para estos equipos debe considerar los vehículos con capacidad para el transporte de equipos, materiales y herramientas. Adicionalmente, se debe considerar la provisión de a lo menos 576 horas de retroexcavadora, incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento durante el desarrollo del contrato, pudiendo ser utilizadas de forma flexible

durante el periodo del servicio. Todo lo anterior, debe estar considerado por el Proponente Adjudicado en su oferta.

Respecto a los trabajos de mantenimiento considerados en el Plan de Mantenimiento Mensual, su ejecución deberá ser programada por el Proponente Adjudicado durante los horarios de prestación habitual del servicio, señalados en el punto 7.2 de las Bases Técnicas y forma parte del precio a suma alzada.

Por otra parte, el Administrador de Contrato designado por el Proponente Adjudicado, será el responsable del cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos, normativos y contractuales.

En cuanto a la Planificación de Mantenimiento Anual y Mensual, esta será efectuada por EFE, quien entregará al Proponente Adjudicado el Plan de Mantenimiento Anual y Mensual, este último establecerá el detalle de las actividades que deberán ser ejecutadas, en el lugar y los tiempos considerados por EFE. Por otra parte, el Proponente Adjudicado será el responsable de la ejecución de los trabajos en la calidad y los tiempos establecidos.

Es de responsabilidad del Proponente Adjudicado el cuidado de los materiales. Además, deberá mantenerlos debidamente clasificados, inventariados, así como también tener la documentación que entregue trazabilidad de los movimientos y toda esta información deberá estar contenida en el Sistema de Gestión de Información del Mantenimiento, para la toma de decisiones por parte de EFE.

Finalmente, cabe destacar que cualquier falla derivada de un trabajo inadecuado o por una calidad deficiente de parte del Proponente Adjudicado, deberá ser corregido por éste a su entero cargo y costo.

Los requisitos establecidos para el mantenimiento se señalan en las Bases Técnicas de la presente licitación.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000.- (cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación detallado en el **Anexo N°1** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Pago e Inscripción: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurra el Proponente para la preparación y presentación de su propuesta, será de su exclusiva cuenta y cargo.

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

4.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del proponente adjudicado deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicatario, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el **Formulario A1** el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a empresas de EFE Trenes de Chile.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. PRECIOS Y MONEDA

El precio total de las ofertas será la suma indicada por el Proponente en los **Formularios E1**, "**Formulario Único de Propuesta Económica**", que se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP- ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en **UNIDADES DE FOMENTO (UF)** en cifras redondeadas a la milésima. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del contrato se expresará en **UNIDADES DE FOMENTO (UF)**.

5.2. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será a Suma Alzada. Sin perjuicio de ello, se indica partida a Serie de Precios Unitarios, para el servicio de maquinaria (retroexcavadora), según se indica en el **Formulario E2**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

5.2.1 SUMA ALZADA

Los ítems considerados a contratar bajo la modalidad de Suma Alzada corresponden a una provisión de dos grupos de vía, uno de (5+1), y un segundo grupo (3+1) equipados con las herramientas y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, Además, para estos equipos debe considerar los vehículos con capacidad para el transporte de equipos, materiales y herramientas. Todas las ofertas deberán cubrir sus equipos y materiales, según se indica en el **numeral 5** de las Bases Técnicas, y deberá ser valorizado como un precio único y total, incluyendo costo directo, Gastos Generales y Utilidades por la suma alzada.

5.2.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para ítem de servicio de maquinaria (retroexcavadora) considerado a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, basado solamente en los servicios y en sus precios unitarios fijos para la unidad física de ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicada por vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios.

La partida a Serie de Precios Unitarios se pagará según las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubriciones y/o especificaciones que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por el Mandante, y comunicadas por escrito a EFE, incluyendo los Gastos Generales y Utilidades. Los Gastos Generales y Utilidades se calcularán ponderando el valor de las cantidades efectivamente realizadas, por los porcentajes de Gastos Generales y Utilidades indicados por el Proponente Adjudicado en el **Formulario E2**.

5.2.3 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente adjudicado deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”. El Proponente adjudicado valorizará los Gastos Generales según se indica en el **Formulario E3** y los reflejará como porcentaje sobre el costo directo en el **Formulario E2**. Estos ítems considerados por separado serán parte del cobro del proponente adjudicado. La cuantía de dicho cobro, se calculará ponderando el valor de la cantidad de servicio efectivamente realizado por el proponente en el mes correspondiente.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los Proponentes deberán asistir a la reunión informativa en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones, en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **120 días (ciento veinte días corridos)**, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 400.- (Cuatrocientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "*Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública* "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SECCIÓN CHILENA DE EFE ARICA - LA PAZ**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "***El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad ocualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por partede XXXXX, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario***".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido

en el **Numeral 11** de las BAG.

9. **OTRAS GARANTIAS**

No aplican.

10. **CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA**, el Proponente deberá incluir, un archivodescriptivo (según se indique en sistema SAP ARIBA), con una carátula del nombre del archivo, identificando la carpeta de los documentos comprimidos.

10.1. **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

1. **Experiencia del Proponente:** Listado de otras obras/Servicios más importantes prestadas por el Proponente, en los últimos dos (2) años que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).
2. **Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo listado detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. En el caso de considerar subcontratos, estos deberán estar incluidos en el organigrama, además, se deben detallar las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes (**Formulario T2**).
3. **Nómina del personal profesional, técnico y especialista** con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3**).
4. **Curriculum Vitae del personal profesional**, esto es, del personal clave de conformidad a lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional (**Formulario T4**).

En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.

5. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, indicando el porcentaje de

participación. El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta. (**Formulario T5**).

6. Recursos y herramientas de apoyo (**Formulario T6**).
7. **Metodología del Trabajo:** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, la que deberá incluir al menos los siguientes elementos: Alcance, Planificación General, Metodología Trabajo, Equipamiento, Transporte, para el desarrollo del trabajo a ser empleados. En ese sentido, la propuesta deberá incluir, además, los siguientes aspectos:
 - Metodología, para el desarrollo de los trabajos en terreno, determinación de cantidades mínimas a instalar y descripción de trabajos a realizar.
 - Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE.
 - En el caso de considerar subcontratos, estos deberán ser incluidos en el organigrama, detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes para las distintas Actividades de Mantenimiento, así como el porcentaje del servicio que abordará cada subcontrato.
 - Procedimientos de trabajos.
 - Procedimientos de seguridad.
 - Instructivos de Trabajo.
 - Protocolos.
 - Fichas de Control e Inspección, Formularios
 - Control de Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - Procedimientos de Prevención de Riesgo.
8. **Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencias Ambientales.** Estos planes se deberán ajustar a la normativa legal vigente.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados en toda la oferta será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

11. **CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E-1:** Resumen de Oferta Económica, expresado Unidades de Fomento: El Proponente deberá presentar obligatoriamente una Oferta Económica que contenga oferta a suma alzada y serie de precio unitario según corresponda en el formulario.
2. **Formulario E-2:** Presupuesto Detallado para el servicio. (Suma Alzada + Serie a Precio Unitario)
3. **Formulario E-3:** Detalle de Gastos Generales y Utilidades para el servicio.

12. **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera, para lo cual se solicitará información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años de

ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Capacidad Económica Patrimonial	Patrimonio / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,6$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	20
Potencial de Ventas	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	25
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	15
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2022): 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar favorablemente, el proponente deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proponentes que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proponente mejor evaluado y arrastrando a todo el

consorcio.

- La calificación del proponente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proponente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.1) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el **Formulario F1** debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la Casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

A.2) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola

apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13. **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS**

13.1. **SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los parámetros y ponderaciones que se detallan a continuación:

- Experiencia Equipo de Trabajo 20%.
- Experiencia Empresa 20%.
- Presentación de la Oferta 5%.
- Metodología de Trabajo 55%.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

1. **EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (20%):**

35% Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC): Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.

35% Equipo de trabajo y las HH comprometidas (HH): Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de los servicios. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.

30% Recursos y herramientas de apoyo (RC): Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas.

2. **EXPERIENCIA EMPRESA (20%):**

100% Experiencia previa (EP): Listado de trabajos, y servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. La empresa Proponente Adjudicado deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 2 años.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%):

100% Presentación de la oferta (orden y que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases).

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO (55%):

60% Metodología (MT): Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “*Es el cómo se hace*”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:

- ✓ 45% - Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.
- ✓ 35% - Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados.
- ✓ 10% - Organigrama con indicación de las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
- ✓ 10% - Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empleada para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo.

20% Grado de comprensión del problema (GCP): Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.

20% Sistemas de Comunicación y documentos de apoyo:

- ✓ 50% - Procedimientos de trabajo.
- ✓ 25% - Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de servicio a desarrollar.
- ✓ 25% - Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en el servicio, de acuerdo a los alcances establecidos en las presentes bases.

13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el **numeral precedente**, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Concepto	Incidencia A	Subcomponente	Incidencia B	Simbología	Criterios Técnicos	Incidencia C
Experiencia de la empresa [EE]	20%	Experiencia previa	100%	<u>EP</u>	Listado de trabajos, y servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. La empresa Proponente Adjudicado deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 2 años.	100%
Experiencia del equipo de trabajo [EET]	20%	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas	35%	<u>HH</u>	Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de los servicios. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.	100%
		Calidad curricular de los profesionales ofertados	35%	<u>CC</u>	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.	100%
		Recursos y herramientas de apoyo	30%	<u>RC</u>	Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas.	100%
Presentación de la Oferta	5%	Orden de los documentos	100%	<u>PO</u>	Presentación de la oferta (orden).	100%

Metodología de trabajo [MT]	55%	Grado de comprensión del problema	20%	<u>GCP</u>	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.	100%
		Metodología	60%	<u>M</u>	Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de mantenimiento señalados en las Bases.	45%
					Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados.	35%
					Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.	10%
					Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología de control que será empleada para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo.	10%
Sistemas de comunicación y documentos de apoyo	20%	<u>DA</u>	Procedimientos de trabajo	50%		
					Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de servicio a desarrollar.	25%

					Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en el servicio, de acuerdo a los alcances establecidos en las presentes bases.	25%
--	--	--	--	--	--	-----

Tabla 1: Matriz de evaluación técnica

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% de acuerdo con lo siguiente:

Nota (%)	Descripción del criterio de cumplimiento
0	No aborda el requerimiento en su oferta.
60	Aborda el requerimiento, pero no lo desarrolla.
70	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, pero no proporciona información de respaldo que garantice su cumplimiento.
80	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo, pero esta no asegura el cumplimiento exigido.
90	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo y esta permite inferir el cumplimiento de lo solicitado.
100	Aborda el requerimiento, proporciona información de respaldo que asegura el cumplimiento de lo solicitado.

Tabla 2: Rangos de evaluación técnica

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (**NT**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NT} = [\text{Experiencia Empresa} \times 0,20] + [\text{Experiencia Equipo de Trabajo} \times 0,20] + [\text{Presentación de la Oferta} \times 0,05] + [\text{Metodología de Trabajo} \times 0,55]$$

La calificación técnica del Proponente "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica "NT" sea inferior a **80** puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las Ofertas Económicas se listarán de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, reservándose el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: Precio más bajo o Menor Valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnica y financieramente, presente el menor precio económico para la contratación de los mantenimientos.

Esta decisión es única y exclusiva de EFE, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes por la no adjudicación bajo este esquema.

En caso de que dos o más Proponentes presenten oferta económica del mismo valor, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "**Metodología**" si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

17.1 PLAZOS

El plazo inicial de vigencia del período de mantenimiento será de **dos años**, a contar de la fecha señalada en el acta de inicio de servicio, y renovable por **un año más**, a requerimiento de EFE. En caso de proceder la prórroga, EFE deberá avisar al Proponente Adjudicado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado al Contrato, con una anticipación de al menos 30.- (treinta) días, previos al vencimiento del Contrato Original.

Los plazos se medirán en días corridos. El Proponente Adjudicado deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla lo establecido en las Bases Técnicas.

Mensualmente, se evaluará el servicio de mantenimiento pudiendo incorporar aumentos o disminuciones de actividades de acuerdo a las necesidades de EFE.

17.2 PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La modalidad del pago será mensual. Dentro del pago se encuentran incluidos:

- Suma Alzada: Pago por servicio de mantenimiento.
- A Precio Unitario: Pago por servicio de maquinaria (H.M. retroexcavadora) empleada en las actividades realizadas y aceptadas conforme por EFE.
- Gastos Generales según porcentaje que corresponde aplicar al pago por conceptos de precios unitarios señalados en **Formulario E2**.
- Utilidades, según porcentaje que corresponde aplicar al pago por conceptos de precios unitarios señalado en **Formulario E-2**.

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Certificado de inspección del trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, contenidas en los formularios F30 y F30-1.
- Copia de las planillas de pago (liquidaciones de sueldo) y de las cotizaciones mensuales previsionales, Fondo de Cesantía, de salud y mutualidades incluidas del mes anterior al facturado.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.
- Acreditación del pago de las pólizas de seguro y certificado de cobertura.

18. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

19. ANTICIPO

No aplica

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 10% del valor total del Contrato (con todos los impuestos). Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**. Se indica la glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantizar el fiel, exacto, oportuno y total cumplimiento del Contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SECCIÓN CHILENA DE EFE ARICA - LA PAZ”***.

21. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Estas multas están directamente relacionadas con acciones que impliquen un incumplimiento a las siguientes actividades:

- Programación de actividades mensuales de mantenimiento y rehabilitación.
- Comunicación.

- Gestión de Herramientas.
- Gestión de la Información.

De este modo, los incumplimientos a los ítems referidos serán multados de la forma que se detalla a continuación:

Programación de Actividades Mensuales de Mantenimiento y Rehabilitación	Descripción	Multa
Carta Gantt Programación mensual de las actividades de mantenimiento	No entrega de documento según SLA.	3 UF por día de atraso
Programación de las actividades mensuales de mantenimiento	No entrega de documento según SLA.	3 UF por día de atraso
Incumplimiento contractual	Incumplimiento de cualquier obligación del contrato.	5 UF cada vez que ocurra
Ejecución del PMM	Cumplimiento inferior a 80% en la ejecución de las partidas del PMM.	17 UF por cada actividad
Tiempos de Respuesta	Incumplir el tiempo máximo de llegada en averías que comprometen la continuidad operacional.	10 UF cada 1/2 hora de atraso
Minuta Reunión	No entrega de documento según SLA.	3 UF por día de atraso
Comunicación	Descripción	Multa
Programación del mantenimiento	No asistencia a reuniones de coordinación con la Administración de Contrato, La ITO o CCT (programa semanal de trabajo) - sin informar.	1 UF por evento
Revisión del programa de mantenimiento	No asistir a la reunión sin justificación formal.	1 UF por evento
Identificación de la incidencia	No dar aviso de averías.	50 UF por evento
Identificación de la incidencia	Dar orden de operar con información maliciosa. Causal de termino de contrato unilateral	100 UF por evento
Contacto por radio (medio formal de comunicación)	No portar la radio de comunicación.	50 UF por evento
Plan de Autocontrol de Aseguramiento de la calidad y gestión de información de mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la entrega del Plan de Autocontrol y Aseguramiento de la Calidad. • Incumplimiento en la entrega del Sistema de Gestión de Información del Mantenimiento. 	10 UF cada vez que ocurra
Gestión de herramientas	Descripción	Multa
Herramientas de trabajo	Presentarse al lugar de trabajo sin las herramientas requeridas o necesarias para realizar el trabajo.	50 UF por evento
Herramientas de trabajo	Ser sorprendidos utilizando una herramienta de menor grado o calidad.	50 UF por evento
Herramientas de trabajo	Presentarse a trabajar con herramientas en mal estado o no calibrada.	50 UF por evento
Herramientas de trabajo	No presentar certificados de calibración / mantenimiento / de los equipos y herramientas.	3 UF por evento
Elementos de protección personal (EPP)	Uso de elementos de protección personal (EPP) en mal estado o no contar con EPP.	2 UF por evento
Elementos de protección personal (EPP)	No cumplimiento de la ley 17.544 - Ley de accidentes del trabajo. Causal de termino de contrato.	10 UF por evento
Elementos de protección personal (EPP)	Emisión de Informes asociados a accidentes del trabajo. La entrega debe ser realizada dentro de 24 horas.	10 UF por evento
Equipos / apoyo logístico (camioneta-camión)	Disponibilidad de los equipos (mantención - revisión técnica - permiso de circulación - seguros - otros).	5 UF por evento
Informe Mensual Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Emisión de Informe asociados a Prevención de riesgos y medio ambiente. La entrega debe ser realizada el día cinco (5) de cada mes en caso de vencer el plazo durante un fin de	2 UF por día de atraso

	semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.	
Exámenes Médicos	Incumplimiento en la realización de evaluaciones médicas anuales de los trabajadores.	20 UF cada vez que ocurra
Certificaciones	Incumplimiento en la presentación anual de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de maquinarias y equipos (FOPS). • Certificados elementos de protección personal. • Certificado de acreditación de especialidad (operador pluma, rigger, etc.). • Resolución de Autorización de bodega de residuos peligrosos, cuando aplique. • Resolución de Autorización de bodega de sustancias, cuando aplique. • Resoluciones Sanitarias de empresas transportistas de residuos peligrosos y no peligrosos, cuando aplique. • Resoluciones Sanitarias de empresas destinatarias de residuos peligrosos y no peligrosos, cuando aplique. • Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos y medio ambiente. 	20 UF cada vez que ocurra
Gestión de la información	Descripción	Multa
Informes de incidencias	No presentar informes de averías. Multa por día de atraso	2 UF por día de atraso
Informes de cumplimiento plan mantenimiento	No presentar informes. Multa por día de atraso	2 UF por día de atraso
Informe de almacenaje	No presentar informes. Multa por día de atraso	2 UF por día de atraso
Entrega de información solicitada por EFE/FCALP	Entrega información falsa. Cada vez que ocurra	50 UF cada vez que ocurra
Entrega de datos / información	Información en formato editable y que puedan alimentar a los sistemas de gestión de la empresa. Multa por día de atraso	2 UF por día de atraso
Incumplimiento de SLA/KPI	No cumple con los SLA y/o KPI solicitados en el numeral 9 de las Bases Técnicas.	10 UF por incumplimiento conforme a cada SLA-KPI
Instrucciones del Administrador del Contrato	No cumple en plazo y forma instrucciones impartidas por el Administrador de Contrato. Multa por día de atraso	2 UF por día de atraso

Sin perjuicio de lo señalado, se aplicará también una multa por los siguientes conceptos no contemplados en el cuadro precedente:

- a) **Retraso en la entrega de informes:** se aplicará una multa diaria de UF 3 por cada día de retraso en la entrega.
- b) **Entrega de información falsa:** se aplicará una multa de UF 50 por cada evento.
- c) **Incumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases y Contrato:** se aplicará una multa de UF 5 por cada día o evento, según se determine por el Administrador de Contrato, de acuerdo a la naturaleza de la obligación incumplida.
- d) **Incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Administrador de Contrato:** se aplicará una multa de UF 5 por cada día.

22. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar a su costo y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil Patronal, de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad civil del Consultor y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Consultor y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, EFE y subcontratistas.
- ii. RC de empresa.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus Proponente Adjudicados en el ejercicio de las labores encomendadas. Los Proponente Adjudicados no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.
- xi. RC profesional

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 5.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización para la RC Patronal:

Por Evento	UF 3.000
Por Trabajador	UF 1.500

Beneficiario

Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro

Empresa Proponente Adjudicado. A definir.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la exposición al riesgo y actividad a desempeñar impuesta por la compañía aseguradora, siendo asumida por el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de los servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especiales

Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias

indicadas en las Bases Administrativas Generales.

b) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 500 (Quinientas Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de los servicios, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Proponente Adjudicado deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Proponente Adjudicado reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

c) Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19: El que fue establecido por la Ley 21.342 para cada trabajador y que debe tener las coberturas y montos mínimos indicados en ella.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

23. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

El Proponente Adjudicado deberá proveer el personal que se requiera para una adecuada ejecución de los servicios, el cual deberá ser calificado, idóneo y cumplir con los requisitos exigidos en (Personal requerido para Mantenimiento) de las Bases Técnicas del proyecto.

El Proponente Adjudicado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional, tributaria y las normas de seguridad establecidas.

El personal contratado por el Proponente Adjudicado no tendrá relación alguna de carácter laboral, ni de subordinación y dependencia con el Mandante.

El Mandante, previo a la firma del contrato, analizará el currículum de cada profesional y técnico que el Proponente Adjudicado proponga para conformar el equipo profesional de Terreno, pudiendo a su sola decisión, solicitar el reemplazo de alguno de sus componentes. A su vez, EFE

se reserva el derecho de solicitar, durante la vigencia del contrato, el reemplazo de aquel personal que, por razones fundadas, no cumpla con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, los Proponentes deberán incluir en su Organigrama General del servicio, la inserción del equipo de profesionales, indicando las relaciones entre las distintas áreas del proyecto.

24. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

El Mandante podrá, por causas justificadas, paralizar el total o parte de los trabajos, previo aviso escrito dado por EFE, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En casos especiales, debidamente justificados esta paralización podrá ser inmediata.

Adicionalmente en terreno, EFE podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los trabajos, cuando lo requiera su seguridad o la del personal que trabaja en ellos o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sea subsanada.

En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a 30 (treinta) días corridos, se dejará constancia detallada en actas del estado de los servicios paralizados.

Recibida por el Proponente Adjudicado la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período siguiente, proteger y conservar los servicios a satisfacción de EFE.

Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Proponente Adjudicado o de la defectuosa ejecución de los trabajos, EFE le concederá una prórroga de los plazos correspondientes a la paralización.

Si, por el contrario, la paralización fuere motivada por incumplimiento del Proponente Adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

25. TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS

Durante la ejecución de los Contratos, EFE podrá ejecutar por medio de terceros, en el Área del Contrato y en sus inmediaciones, otros trabajos que pueden relacionarse directamente con aquellas obras y/o servicios materia de este Contrato. Estos trabajos pueden tener incidencia en la programación y ejecución de los Servicios que debe prestar el o los contratistas.

Será necesario mantener una coordinación permanente entre los proyectos y programas, debiendo atenerse a las disposiciones del Administrador del Contrato en aquellos casos en que no pueda llegarse a un acuerdo de programación, asumiendo EFE la obligación de coordinar los

trabajos de todos los Proponente Adjudicados, de manera que no exista interferencia ni daños entre los trabajos y las labores que unos y otros realicen.

El Proponente Adjudicado, cuidará que ni los equipos ni las instalaciones de propiedad de otros Contratistas, ni las obras y/o servicios realizados por ellos, sufran daños, estableciéndose que si el Proponente Adjudicado se ajusta a las instrucciones de EFE en relación con el momento de ejecución de los trabajos, y los activos del Proponente Adjudicado no deberían existir problemas.

El Proponente Adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de otros Proponente Adjudicados y dará las facilidades para su normal desarrollo.

El sector de vía intervenido por otro Proponente Adjudicado deberá nuevamente entrar a régimen de mantenimiento, una vez finalizadas las obras.

26. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Durante la ejecución del servicio, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear maquinarias y equipos aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquiera de ellos que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro de la maquinaria o equipo rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Será de cargo del Proponente Adjudicado la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida prestación de servicio y, en general de todogasto necesario e inherente para la debida y completa ejecución de los trabajos.

27. MATERIALES

En la ejecución de los servicios, el Proponente Adjudicado sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Proponente Adjudicado se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Proponente Adjudicado todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Proponente Adjudicado.

Los materiales que se ocuparán en el servicio deben ser nuevos o de reemplazo de primeracalidad. El Proponente Adjudicado tiene la obligación de reemplazar a su costa losmateriales que no hayan sido aceptados por EFE

EFE podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido

rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a EFE, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

27.1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES

El proponente deberá considerar, además, que en caso de existir elementos que deban ser retirados del área del Contrato y previo a su acopio o envío a botadero si corresponde, deberán ser sometidos a un proceso de inventario y clasificación, que será de cargo del Contratista, de acuerdo con el Procedimiento convenido entre el Proponente Adjudicado y EFE. Este procedimiento podrá tener variaciones de orden menor, lo que será coordinado entre EFE y el proponente, según se establece en **numeral 39** de las BAG.

En tal sentido, los materiales existentes, que no sean reutilizados, y que sean de propiedad de EFE, deberán ser trasladados a las bodegas del mandante u otro lugar que EFE determine.

Manejo de Residuos

El proponente debe presentar un plan donde identifique los tipos de residuos que se generarán, indicando cuales son las formas de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final que tiene definidas, indicando frecuencia de retiro y, cuando corresponda, un detalle de las bodegas que utilizará.

Deberá incorporar toda la información necesaria para la gestión de autorizaciones específicas para el manejo de residuos con la autoridad sanitaria, así como otros requerimientos normativos.

Los trabajadores de la empresa adjudicada deberán contar con capacitaciones asociadas al manejo de residuos.

El proponente deberá coordinar con EFE el retiro de residuos. Todos los retiros de residuos serán realizados a nombre de EFE.

28. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Mandante designará un profesional o grupo de profesionales de su planta permanente o asesores externos, contratados para este servicio. Desarrollará el control técnico del contrato y para ello verificará el cumplimiento de la planificación, calidad de los trabajos y los recursos empleados durante la ejecución del contrato.

a) Control del Programa de Trabajo

Para velar por el fiel cumplimiento de los programas, El Administrador de Contrato estará facultada

para fijar los procedimientos que estime apropiados para lograr este propósito. El Proponente Adjudicado deberá someterse a los procedimientos implantados por la ITO, y dar las facilidades del caso para su cumplimiento. En caso de no estar de acuerdo, el Proponente Adjudicado podrá apelar, por escrito, ante EFE, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Reemplazo del Personal Proponente Adjudicado

EFE se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que no cumpla con los requerimientos técnicos en la correcta ejecución de los trabajos. Además, tanto el administrador de Contrato, como el o los Ingenieros residentes, y el personal especializado (jefe de grupo, chofer, trochadores, etc.) no podrán ser reemplazados sin la debida autorización de EFE.

c) Acceso a las instalaciones

El personal de EFE tendrá permanentemente acceso a las instalaciones, al terreno y a todos los talleres, bodegas y otros lugares en que estén preparando parte de los servicios, o de los que se obtengan materiales, artículos manufacturados y maquinarias para el servicio, para lo cual el Proponente Adjudicado deberá disponer de vías de acceso libres y expeditas, cumpliendo con todas las normas de seguridad pertinentes.

29. DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Adicional a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, El Proponente Adjudicado será responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a causa de la ejecución de las obras y/o servicios materia de este contrato y deberá tener especial preocupación por la seguridad del personal que trabajará en el servicio y por los transeúntes. Para evitar accidentes deberá tomar todas las medidas de seguridad que prescriben las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y demás documentos del Contrato.

El Proponente Adjudicado deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de los servicios.

Deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección necesaria para la prevención de accidentes.

Deberá cumplir rigurosamente con las normas del *“Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial para Proponente Adjudicados del Ministerio de Obras Públicas”*. Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias afines, sin que este listado sea taxativo:

- Decreto Supremo N° 594/99 *“Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”*.
- Ley 16.744 y sus modificaciones. *“Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”*.
- Decreto N° 40 de 1969 de la Subsecretaría de la Previsión Social y sus modificaciones.

“Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”.

- Decreto N° 54 de 1969 de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones. “Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.”
- Ley N° 18.290. “Ley del Tránsito”.
- Decreto N° 121 de la Subsecretaría de Transportes. “Manual de Señalización y Tránsito”.
- Resolución N° 1826 de la Dirección de Vialidad de 1983. “Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos”.
- Decreto N° 20 de 1986 de la Subsecretaría de Transportes. “Señales y Demarcaciones Oficiales de Tránsito”.
- Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes. “Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan Trabajos en Vía Pública”.
- Código del Trabajo.
- Ley N° 17.798 y sus modificaciones. “Establece Normas sobre Control de Armas de Fuego y Demás Elementos que Indica”.
- Decreto N° 132/2004 del Ministerio de Minería. “Aprueba Reglamento de Seguridad Minera”.
- Decreto N° 160/2009 Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones Y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento De Combustibles Líquidos.
- Norma N.Ch. Eléctrica 4/2003 Electricidad. “Instalaciones Interiores de Baja Tensión”.
- Norma N.S.E.G. 5 En 1971 Electricidad. “Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”.
- Norma N.S.E.G. 6 En 1971 Electricidad. “Cruces y Paralelismos”.
- Decreto N° 1029 de 2011 del Ministerio de Salud. Aprueba Norma Técnica N° 125 denominada “Protocolo sobre Normas Mínimas para el desarrollo de Programas de Vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruidos en los lugares de trabajo”.
- Decreto N° 133 de los Ministerios de Salud y Minería. “Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones ionizantes, Personal que se desempeña en ellas u Opere tales Equipos y otras Actividades Afines”.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área C. “Calidad de Vida, Prevención de Riesgos y Salud”. En particular las normas de las sub-áreas: C.2, C.4, C.6, C.7, C.8, C.9 y C.10.
- Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Área F. “Construcción”. En particular las normas de las sub-áreas: F.5 y F.8.
- Reglamento de Tráfico Ferroviario (RTF) de EFE.
- Manual de Operaciones CTC.
- Instructivo Homologación EFE; Requerimientos Específicos de Prevención de Riesgos, correspondientes a la documentación solicitada por EFE a Contratistas y Subcontratistas para dar cumplimiento a la ley N° 20.123.
- Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de EFE, vigente (REECS).
- Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas (SGSST).

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado.

30. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

El Proponente Adjudicado debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en **numeral 34** de las Bases Administrativas Generales determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a la reunión de inicio, la cual debe ser desarrollada previo al comienzo del Contrato. En la reunión de inicio se definirán los documentos requeridos en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del Proponente Adjudicado en materia de prevención de riesgos y medio ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos:

Informes

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, y contener a lo menos:

Informe Mensual Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, el día 5 (cinco) de cada mes; en caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.

Este informe debe contener la información de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos generados en la ejecución del Servicio, indicados en reunión de inicio o en norma interna de Residuos EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.

Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad, ambiental, vigilancia, otros que se estimen).

Exámenes

- El Proponente Adjudicado deberá realizar a todo su personal las siguientes evaluaciones:
 - Examen Pre-ocupacional.
 - Examen de Altura Física (todo trabajador que labore sobre 1.8 mts.).
 - Examen de Altura Geográfica.
 - Examen Psicosensotécnico (Operadores de equipos, conductores de vehículos livianos).

Certificaciones

Se deberá entregar los siguientes certificados/formularios:

- Certificados de maquinarias y equipos (FOPS)
- Certificados elementos de protección personal.
- Certificado de acreditación de especialidad (operador pluma, rigger, etc.).
- Resolución de Autorización de bodega de residuos peligrosos, cuando aplique.
- Resolución de Autorización de bodega de sustancias, cuando aplique.
- Resoluciones Sanitarias de empresas transportistas de residuos peligrosos y no peligrosos, cuando aplique.
- Resoluciones Sanitarias de empresas destinatarias de residuos peligrosos y no peligrosos, cuando aplique.
- Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos y medio ambiente.

La Administración del Contrato podrá paralizar una actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las instalaciones, los que serán de su costo.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Subcontratistas del servicio, siendo el Proponente Adjudicado el único responsable.

31. ANEXOS

A continuación, se indican los anexos que forman parte de los documentos del proceso de licitación:

- Anexo N°1: Cronograma de Licitación.
- Anexo N°2: “*Guía SAP Ariba Proveedores EFE*” y “*Consideraciones de Uso de Sesión Portal de Compras SAP-ARIBA para Proveedores*”.
- Anexo N°3 “*Instructivo de Homologación EFE*” y “*Normas de Seguridad de EFE*”.
- Anexo N°4 Procedimiento de Control de Materiales.